



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0055005/2015

CÓRDOBA, 15 FEB 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Sra. Carina Valeria WALKER (DNI 26.641.620) solicita el pago del subsidio que prevé el Decreto 93/79, con motivo del fallecimiento de su esposo, Sr. LUCAS ALBERTO TAPIA, ex agente legajo 50.410 del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia"; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado mantuvo hasta la fecha de su deceso, 23 de octubre de 2015, un contrato nodocente asimilado a un cargo de la categoría Seis (Cód. 3666/6D) en la citada dependencia;

Que a fojas 2/7 y 13/14 se ha agregado toda la documentación exigida para el caso, debidamente legalizada y autenticada, y a fojas 1 Declaración Jurada de la recurrente de ser la única persona con derecho a percibir dicho subsidio en nombre propio y en nombre y representación de su hija menor, CAMILA CELESTE TAPIA (DNI 42.786.567), fruto de esa unión;

Lo informado a fojas 16 y 17 por la Dirección General de Personal;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 57.895 (fs. 19);

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la citada norma legal,

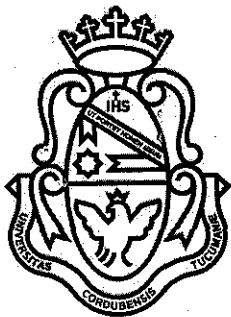
**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la liquidación y pago a favor de la Sra. CARINA VALERIA WALKER (DNI 26.641.620) de la suma de \$ 64.215,80 (sesenta y cuatro mil doscientos quince pesos con ochenta centavos) a que asciende la Planilla de Preliquidación obrante a fojas 16, en concepto de subsidio por fallecimiento del Sr. LUCAS ALBERTO TAPIA (Leg. 50.410), ex agente de esta Casa, imputándose el egreso en las partidas respectivas del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 2º.- La Sra. Walker deberá dejar constancia de que recibe el subsidio en cuestión por sí y en nombre de su hija menor de edad CAMILA CELESTE TAPIA (DNI 42.786.567).

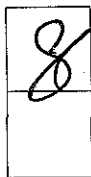
819



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0055005/2015

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

79